

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 083 2020 – 00531 02

Como quiera que se verifica que el presente asunto fue conocido con anterioridad por el Juzgado Cuarenta y Seis Civil del Circuito, según se observa con el auto de 12 de noviembre de 2020 en el que dicho estrado declaró la nulidad del trámite constitucional de la referencia, invocando las preceptivas contenidas en el artículo 7, numeral 5 del acuerdo 1472 de 2002, el Despacho **RESUELVE**:

1.- ORDENAR la REMISIÓN inmediata del expediente a la oficina de reparto para que el proceso sea abonado al Juzgado Cuarenta y Seis Civil del Circuito, quien ya había conocido en segunda instancia y se proceda de conformidad. Remítase vía correo electrónico con copia al Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c7d964a99bdc9922a0fc7af1e7f08de4b77f6ce9859a8630107185c0c57265**

Documento generado en 19/01/2021 02:32:28 PM